

Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización laboral de la Caja  
Costarricense del Seguro Social  
*Teléfono 2522-3643-6218-7888*

INVITA A PARTICIPAR EN LA  
**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**“Mantenimiento preventivo del sistema de control de  
acceso y cámaras en la OPC CCSS”  
Artículo 139 RLCA inciso a) Oferente Único**

## Contenido

.....	1
<b>1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b> .....	3
<b>2. REFERENCIA DEL COSTO ESTIMADO</b> .....	3
<b>3. CONDICIONES GENERALES</b> .....	4
<b>4. ADMISIBILIDAD</b> .....	4
<b>5. CONDICIONES ESPECÍFICAS</b> .....	5
<b>5.1. Sobre la adjudicación</b> .....	5
<b>5.2. Vigencia de la oferta</b> .....	5
<b>5.4. Precio</b> .....	5
<b>5.5. Reajustes o revisiones de precios.</b> .....	6
<b>5.6. Plazo de entrega</b> .....	6
<b>5.7. Forma de pago</b> .....	7
<b>5.8. Supervisión de la ejecución del contrato</b> .....	7
<b>5.9. Plazo de adjudicación</b> .....	7
<b>5.10. Formalización de la contratación}</b> .....	7
<b>5.11. Multas</b> .....	8
<b>5.12. Garantía de cumplimiento</b> .....	9
<b>1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN</b> .....	9
<b>2. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</b> .....	11
<b>3. EVALUACIÓN ANUAL DEL SERVICIO</b> .....	11

## 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Adquirir el mantenimiento preventivo del Sistema de Control de Acceso y Cámaras, ya que este le asegura a la entidad, un conocimiento técnico y operativo de los dispositivos a los cuales se le aplicará el respectivo mantenimiento; así como resolver eventuales situaciones que se presenten durante la ejecución de este.

## 2. REFERENCIA DEL COSTO ESTIMADO

2.1. El costo estimado por cada mantenimiento de sistema CCTV (Cámaras Pelco) y sistema de Control de Acceso (Axiom V). en las instalaciones de la OPC CCSS para esta contratación es de \$356.00 y \$402.00 respectivamente y el precio total por mantenimientos se detalla a continuación:

OPC CCSS	CCTV (Cámaras Pelco)	Control de Acceso (Axiom V)	TOTAL	LETRAS
Precio Unitario	\$356.00	\$402.00	\$758.00	Setecientos cincuenta y ocho dólares
Mantenimientos 2021	2	2	4	Cuatro
Mantenimientos 2022	3	3	6	Seis
Total de Mantenimientos	5	5	10	Diez
Precio Total de Mantenimientos	\$1,780.00	\$2,010.00	\$3,790.00	Tres mil setecientos noventa dólares
Tipo de cambio	₡608.00	₡608.00	N/A	N/A
Precio Total de Mantenimientos en Colones	₡1,082,240.00	₡1,222,080.00	₡2,304,320.00	Dos millones trescientos cuatro mil trescientos veinte colones

El costo estimado por la administración para esta contratación es de un total de ₡1.102.411.80 (un millón ciento dos mil cuatrocientos once con ochenta centavos), siendo el presupuesto total disponible para la ejecución para el período 2021.



4.2.3 Los técnicos deben contar con conocimiento y experiencia comprobada, para la instalación de gabinetes que soporten la infraestructura del servidor a trasladar y grabador Pelco CCTV, conocimiento en cableado estructurado y configuración e instalación de switch.

## 5. CONDICIONES ESPECÍFICAS

### 5.1. Sobre la adjudicación

5.1.1. Los renglones o líneas definidas en las especificaciones técnicas, así como los ítems contenidos en las mismas para la presente compra, serán adjudicados en su totalidad a una sola empresa debido a la necesidad institucional de realizar el servicio.

### 5.2. Vigencia de la oferta

5.2.1. En la oferta se debe indicar el plazo de vigencia de esta, el cual no podrá ser menor de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

### 5.3. Vigencia del contrato

5.3.1. El plazo de vigencia del contrato será de un año prorrogable hasta por 3 años más.

### 5.4. Precio

5.4.1. El precio debe contemplar todos los impuestos, tomar en cuenta que no somos exentos de impuestos.

5.4.2. De acuerdo con el artículo 26 se deberá detallar con el precio cotizado una estructura porcentual del precio ( $\text{precio} = \%MO + \%I + \%GA + \%U$ ) y el presupuesto detallado.

5.4.3. Para el caso de pagos que se deban acreditar en Costa Rica, la OPC CCSS realizará la retención correspondiente al 2% del Impuesto sobre la Renta vigente al momento de acreditar el pago, y cuyo detalle en la actualidad se encuentra incluido en el artículo 23 inciso g) de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

5.4.4. El oferente debe incluir dentro de la cotización todos los costos necesarios para dejar funcionando correctamente la solución solicitada.

## 5.5. Reajustes o revisiones de precios.

Según lo indicado en el artículo 18 de la LCA y 31 del RLCA las partes estarán obligadas a fundamentar su gestión y a aportar las pruebas en que sustenten su dicho, tomando en cuenta las regulaciones específicas de la materia, según la estructura de precios solicitada en el cartel y los índices de precios correspondientes al servicio brindado. El reajuste solicitado se hará mediante la siguiente fórmula matemática:

$$P_v = P_c \left[ MO \left( \frac{i_{MOtm}}{i_{MOtc}} \right) + I \left( \frac{i_{lti}}{i_{ltc}} \right) + GA \left( \frac{i_{GAtg}}{i_{GAtc}} \right) + U \right]$$

Dónde:

P<sub>v</sub>= precio de variación

P<sub>c</sub>= precio del contrato

MO=Porcentaje de mano de obra del precio cotizado

i<sub>MOtm</sub>= índice mano de obra del mes al cobro

i<sub>MOtc</sub>= índice base mano de obra (mes fecha de apertura de las ofertas)

I=Porcentaje del insumo del precio cotizado

i<sub>lti</sub>= índice de insumo del mes al cobro

i<sub>ltc</sub>= índice de insumo base (mes de fecha de apertura de las ofertas)

GA= Porcentaje de gastos Administrativos del precio cotizado

i<sub>GAtg</sub>= índice gastos administrativos mes al cobro

i<sub>GAtc</sub>= índice gastos administrativos base (mes de fecha de apertura de las ofertas)

U= Porcentaje de la utilidad del precio cotizado

Los índices por utilizar serán los publicados por el BCCR en la página <http://www.bccr.fi.cr>:

- Mano de obra: Índice de salarios mínimos nominales (ISMN)
- Insumos: Índice de precios al productor de Servicios (IPP-S)
- Gastos administrativos: Índice de precios al consumidor (IPC)

## 5.6. Plazo de entrega

**5.6.1.** El oferente debe indicar en forma clara el plazo de entrega en días hábiles de los servicios ofertados, así como del proyecto operando conforme los alcances y condiciones definidas en el cartel, funcionando a entera satisfacción por parte del responsable técnico brindado por la empresa. (Cronograma de visitas para la realización de los mantenimientos).









## 5.12. Garantía de cumplimiento

**5.12.1.** El adjudicatario, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que quede firme el acto de adjudicación, debe depositar una garantía de cumplimiento por el 5% (cinco por ciento) sobre el total del monto adjudicado y por cualquiera de los medios que se indican expresamente en el artículo 42 del R.L.C.A.

**5.12.2.** Deberá rendirse electrónicamente a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), de conformidad con lo establecido en el Reglamento de uso del Sistema sobre la rendición de garantías. por cualquiera de los medios que se indican expresamente el artículo 42 del R.L.C.A.

## 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

Se permite que el oferente presente cotización solamente si la misma atiende la totalidad de condiciones solicitadas en la contratación.

En el acuerdo de nivel de servicio se solicita incluir la atención averías, fallos, casos de soporte que afecte el adecuado funcionamiento de los controles de acceso y cámaras, así como el sistema relacionado (hardware y software).

### **MANTENIMIENTO PREVENTIVO CCTV:**

El mantenimiento preventivo debe consistir en evaluar y diagnosticar los equipos de Vigilancia IP. En Vigilancia IP se deben revisar componentes como: estado de housing, cámaras, cableado, tarjetas de video.

#### **EN HARDWARE:**

- Limpiar los equipos que conforman el Sistema de Videovigilancia IP, como cámaras, housing, etc.
- Revisión de cablea UTP y conectores RJ45.
- Diagnosticar el funcionamiento de los diferentes equipos.
- Revisar el cableado para eliminar el ruido o interferencia en la visualización del sistema de video vigilancia.
- Mantenimiento al servidor de grabación “este mantenimiento es crítico ya que el sistema se tiene que desconectar, por lo cual, se tiene que hacer en coordinación con el Área de Tecnologías de Información.

#### **EN SOFTWARE:**

- Realizar un respaldo de la información que exista en el disco duro para liberar espacio y poder seguir grabando imágenes del sistema. Realizar una copia de seguridad de la configuración del sistema.
- Verificar la programación del sistema de alarmas teniendo en cuenta tiempos de acceso, cierre, apertura etc.



## **PROGRAMACIÓN DE VISITAS**

Para la programación de visitas se deberá informar con anticipación a la administración de la OPC CCSS al correo: [manavarro@opccss.fi.cr](mailto:manavarro@opccss.fi.cr), contacto al 2522-3661 Marvin Navarro Calvo, para coordinar lo correspondiente a la visita con el Encargado de Seguridad de la información, deberán aportar nombre completo, número de cédula y cargo de quienes se presentarán a realizar el mantenimiento. Los meses indicados pueden estar sujetos a cambios según se considere necesario.

## **2. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Anexo 1

## **3. EVALUACIÓN ANUAL DEL SERVICIO**

Anexo 2 (aplica cuando son servicios continuos)

## **OBSERVACIONES FINALES**

En todo lo no previsto en estas especificaciones se aplicará la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y el 8R01 Reglamento del sistema de compras de bienes y servicios OPC CCSS publicado en la Gaceta No. 134 del 20 de julio del 2018.

## ANEXO 1

### PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Yo \_\_\_\_\_, cédula \_\_\_\_\_ y su personal, adjudicatario del proceso 2021CD-000001-0018400001 me comprometo a utilizar dentro de un ámbito de discreción, privacidad e integridad la información de la Operadora a la cual tengan acceso en virtud del servicio solicitado, de acuerdo con las políticas de control y seguridad institucionales.

- **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** El adjudicatario reconoce que en el desempeño de las labores que llevará a cabo en virtud de este contrato, podrá tener acceso a información estrictamente confidencial de la OPC CCSS. Que en virtud de la negociación que iniciarán las partes, la OPC CCSS ha revelado, o podrá revelar al adjudicatario, y ambas partes pueden haber tenido acceso o conocimiento o podrán tenerlo a cierta información confidencial, ya sea en forma oral o escrita, posteriormente confirmada en documentos impresos o electrónicos, y; que es esencial para las partes que durante el curso de la negociación y en todo otro momento posterior, las partes, su personal o cualquier tercero que tuviere acceso a ella, no divulgue, revele o comunique de forma alguna, sea directa o indirectamente, a ninguna persona (física o jurídica), excepto cuando ello redunde en beneficio de las partes, cualquier información confidencial que una parte pudiese haber adquirido en el curso de su relación contractual con la otra parte. La expresión “Información Confidencial” comprenderá toda información que haya sido proporcionada por la OPC CCSS al adjudicatario de manera escrita, ya sea por medio electrónico y/o impreso, o aquella información que haya sido proporcionada de forma oral y que haya sido confirmada posteriormente por escrito en forma electrónica y/o impresa, la cual podría referirse a secretos, *know-how*, registros, informes, especificaciones, información técnica, análisis, estudios, mapas, modelos, propuestas e interpretaciones; e información comercial, contractual, legal y financiera, incluyendo, sin limitarse a evaluaciones de mercado, identificación e información sobre clientes o clientes potenciales, inversiones y acuerdos sobre desarrollo de proyectos, cartas de intención, acuerdos preliminares de entendimiento, desarrollo de planes de presupuesto, contratos de proyecto, los borradores respectivos y los cronogramas; contratos financieros, modelos y propuestas; y toda comunicación, nota, evaluación, recomendación o proposición y similares relacionadas con lo antedicho; planes, estrategias, costos, usos, aplicaciones de productos y servicios, resultado de investigaciones o experimentos, y todo aparato, producto, proceso, composición, muestra, fórmula, programa de computación, política de precios, información financiera, método de hacer negocios, manuales de procedimiento, procedimientos para capacitación y reclutamiento, procedimientos contables, estado y contenido de los contratos de la OPC CCSS con sus clientes y/o proveedores y consultores, la filosofía de negocios de la OPC CCSS, los métodos y técnicas de fabricación y servicios utilizados, desarrollados, investigados, creados o vendidos por la OPC CCSS, antes o durante el período de relación profesional y que no están disponibles al público en general, o que a OPC CCSS mantiene en confidencialidad (para efectos de este documento la “Información Confidencial”). Las partes convienen, salvo lo dispuesto en este acuerdo, en no revelar, usar, copiar o permitir

que se copie en ningún momento, ya sea durante o luego de terminada la relación contractual entre las partes, ninguna información confidencial sin el consentimiento previo de la OPC CCSS. El adjudicatario manifiesta que durante y con posterioridad a la vigencia de este contrato, no utilizará la información para fines distintos de los estrictamente requeridos para el desarrollo de las labores descritas en este cartel. La OPC CCSS autoriza desde ya a usar y revelar la Información Confidencial sólo dentro de la respectiva organización del adjudicatario y solo con sus empleados, asesores, directores, gerentes o socios, u otras entidades financieras quienes necesitan conocer esa información para el desarrollo de los negocios conjuntos entre las partes, bajo el entendido que dichos empleados, asesores, directores, gerentes o socios, u otras entidades financieras preservarán y protegerán la confidencialidad de la información con todos los alcances expresados en este acuerdo. El adjudicatario conviene en adoptar todas las medidas necesarias a fin de proteger la información confidencial del uso no autorizado, la reproducción, copia y/o divulgación, y proteger la información confidencial por lo menos con el mismo empeño como si protegiera su propia y más valiosa información confidencial. En el caso en que el adjudicatario se vea obligado a revelar la información confidencial total o parcialmente en virtud de orden judicial, o de cualquier otra autoridad competente, deberá informar inmediatamente a la OPC CCSS de tal situación y el adjudicatario desde ya acepta que ante este hecho entregue a las autoridades respectivas la información solicitada, quedando exonerada de toda responsabilidad derivada de dicho acto, lo cual es aceptado por la OPC CCSS. El adjudicatario se compromete a tomar todas las medidas necesarias para evitar que sus empleados, funcionarios y apoderados hagan uso indebido de la información, en caso de que sucediera lo antes descrito, el adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios ocasionados. El adjudicatario entiende que la protección de la información confidencial es crítica a los intereses de la OPC CCSS y que su uso no autorizado, copia o revelación causaría un daño irreparable a la OPC CCSS y/o a sus actividades. En consecuencia, el adjudicatario será responsable y acuerda en indemnizar y mantener indemne a la OPC CCSS por los daños y perjuicios, por haber revelado de cualquier forma la información confidencial de la OPC CCSS. Asimismo, el adjudicatario manifiesta que no revelará dicha información confidencial a terceros, sin la previa autorización por escrito de la OPC CCSS. Este acuerdo de confidencialidad no surtirá efectos sobre aquella información, que de conformidad con la legislación costarricense ha de considerarse de interés público.

Firma:

---